

EXTRACTO NOTIFICACION SENTENCIA

CERTIFICO: que consultado Sistema Informático Tramitación Causas Juzgado Familia Talca, SITFA, **consta sentencia en causa RIT C-1137-2024; Talca, veintisiete de junio de dos mil veintiséis en su PARTE RESOLUTIVA:** Y visto lo dispuesto en los artículos 321, 329 y 332 del Código Civil, disposiciones aplicables de la Ley 14.908 y 55 y siguientes de la Ley 19.968, se declara:

I.- **Que SE ACOGE la demanda de alimentos** interpuesta por doña Lorena del Carmen Maldonado Candia, C.I. N° 17.685010-8, en contra de don Carlos Emilio Gamboa Caris, C.I. N° 16.310.680-9, ambos ya individualizados.

II.- En consecuencia, de lo anterior, se regula la pensión de alimentos que deberá proporcionar mensualmente el padre en favor de su hijo Luis Emilio Osvaldo Gamboa Maldonado, **la suma equivalente a 3,06833 UTM, que a la fecha ascienden a la suma de \$219.404 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos cuatro pesos)**

La pensión antes regulada se devengará por mensualidades anticipadas a contar del mes siguiente a aquel en que quede ejecutoriada la presente sentencia, debiendo ser pagada de la forma prevista al momento de fijarse los alimentos provisorios.

III.- Que además, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 14.908, el padre demandado deberá aportar con el 50% de los gastos extraordinarios en que incurra su hijo.

II.- Que al no existir oposición efectiva, no se condena en costas al demandado.

Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico.

Notifíquese al demandado por un aviso publicado en un diario de circulación regional. Para lo anterior, pasen los antecedentes la Ministro de Fe, para la redacción del extracto respectivo.

PABLO ANDRÉS JAQUE BADILLA, Administrativo Jefe Unidad de Causas y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Talca. Talca, seis de julio de dos mil veintiséis.

MINISTRO DE FE

JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WYWVCXBHPG